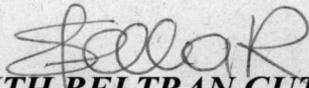




INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012019-00256-00. Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase Proveer.*

La Secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **27 ABR 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado el registro civil de defunción de la señora ROSA FLORINDA SOLANO VARGAS aportado por el apoderado demandante.

Ahora bien, como quiera que se ha acreditado el fallecimiento de la señora ROSA FLORINDA SOLANO VARGAS de quien se pretendía su interdicción judicial, proceso suspendido mediante auto del 16 de julio de 2020 en virtud de la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá la terminación y archivo de las diligencias.

Lo anterior toda vez que ya que no hay necesidad de esperar para continuar el trámite establecido por la nueva normatividad, puesto que resultaría inocuo.

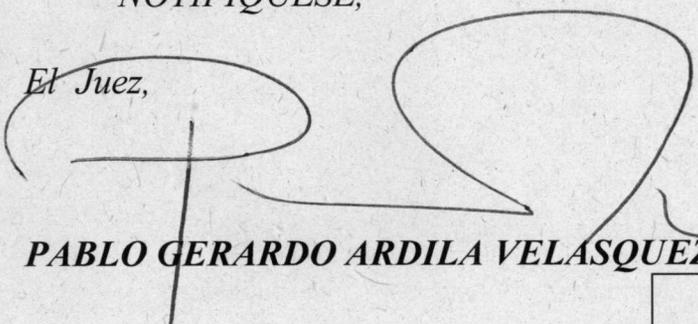
Así las cosas, teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,**

RESUELVE:

1. **TERMINAR** el trámite del presente proceso por la razón antes anotada.
2. **ARCHIVAR** las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o Justicia Digital.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del

28 ABRIL 2021 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria